

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de JOSE DEL CARMEN BARRERA VALCACER contra
GUSTAVO GARZON CASTILLO.

Radicado: 1100131030009202300166 00.

Secuencia de Radicación 10542 25/04/2023 Hora: 9:13 a.m

Ingresó: 02/05/2023.

Encontrándose las presentes diligencias para decidir sobre su admisión, se evidencia que este Despacho carece de competencia para conocer de este asunto en virtud del factor cuantía, *toda vez que el valor definido como avalúo catastral del inmueble objeto de las pretensiones es la suma de \$166.614.000,00, según el certificado catastral¹, por lo tanto se trata de un proceso de menor cuantía* (artículo 26.3 del C.G.P.).

En efecto, el artículo 25 del Código General del Proceso, establece, que son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Art. 25 C.G.P.). Por lo que se colige que el monto del avalúo catastral del bien inmueble objeto de pertenencia dentro del proceso de marras, no supera la barrera de la mayo cuantía, es decir, los \$174.000.000,00 (2023), por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo.

Ofíciase a la Oficina Judicial a fin de sea sometido al correspondiente reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Pagina: 18, Documento: "02Anexos".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13466a4242033ed551c67871fd5c526d7e1303cf3edbc38246ff28584968bcb9**

Documento generado en 26/05/2023 07:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>